



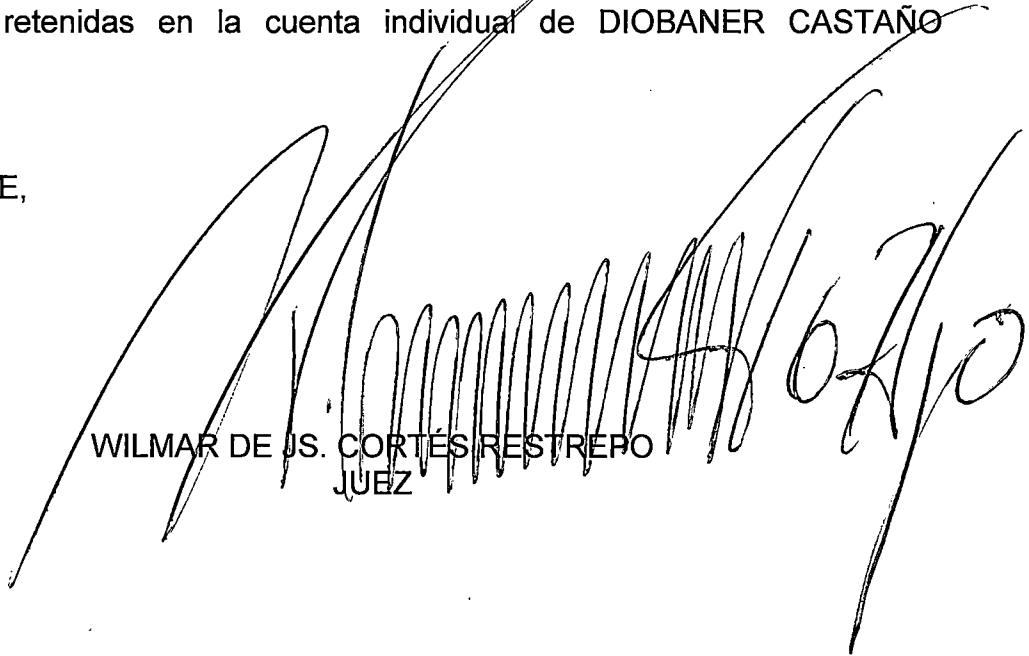
REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2013-00335-00

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente, la manifestación realizada por CAJAHONOR, en donde informan que procedieron con el desembargo de las cesantías e intereses de cesantías que se encontraban retenidas en la cuenta individual de DIOBANER CASTAÑO MINDIOLA.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE J. CORTÉS RESTREPO
JUEZ